

Res. N° 13 de la Comisión Directiva Local Sede Rocha de 16/XI/2016 – Distr. N° 43/15

PROTOCOLO PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELERÍA GREMIAL EN EL PREDIO CURE ROCHA:

Este protocolo pretende dejar claras las responsabilidades para la colocación de cartelería gremial en el predio del CURE Rocha y promover un uso responsable del predio por todos los colectivos.

- Todos los gremios y órdenes integrantes del cogobierno del CURE tendrán derecho a colocar cartelería en el predio del CURE Rocha.
- Para la colocación de los carteles será suficiente dar aviso a la Dirección Local y/o Intendencia CURE Rocha de que se va a proceder a colocar un cartel, a los efectos de estar informadas las autoridades del CURE.
- El lugar para la colocación de los carteles será el alambrado electrosoldado del CURE Rocha que está paralelo a la Ruta 9. De ser necesario otro lugar será oportunamente solicitado a la Dirección Local y/o a Intendencia Cure Rocha.
- En los carteles deberá constar el gremio u orden que lo coloca, siendo responsabilidad de todos los integrantes de ese colectivo el correcto uso de los mismos, así como de las consignas que en el cartel se expresen.
- Cada cartel deberá ser retirado una vez que el motivo por el cual fue colocado deje de existir o cuando el mismo se deteriore.
- Si el cartel se deteriorara, o por diferentes motivos se desprendiera total o parcialmente del alambrado, la Dirección y/o Intendencia solicitarán a los responsables su reparación, cambio o acondicionamiento.
- Los carteles que no tengan identificado claramente el colectivo que los coloca, serán retirados por la autoridades del CURE.